

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOLEDAD – ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso Ejecutivo Laboral, que fue devuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito de Barranquilla, teniendo en cuenta que la parte demandada no ha sido notificada del auto de mandamiento de pago. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICACION: 2020-00213-00-00
DEMANDANTE: KAREN SUAREZ PEREZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DE PONEDERA (Atlántico)

Dentro del proceso de la referencia en auto del 30 de noviembre de 2020, se libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada, ante lo cual la parte demandante presentó recurso de apelación por no estar conforme respecto de la forma en que se profirió el mismo, por lo que fue remitido el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, donde en auto del 25 de noviembre de 2021, se dispuso devolver el expediente a este juzgado, por cuanto no se encontraba trabada la litis, en razón a que la parte demandada no se estaba notificada del mandamiento de pago proferido en el proceso.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en auto del 25 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la notificación a la parte demandada conforme viene ordenado por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

JuezJ1CCS/5

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687969583044aa897b1e2922e7f4151ace50efff52e046717623caf5975949ce**

Documento generado en 24/02/2023 11:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>